

REGULACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL UNIFORME ESCOLAR

Dentro de los valores que el colegio promueve en sus estudiantes, se encuentra la presentación personal, desde la sobriedad, orden y limpieza, todo lo cual refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás, hasta el correcto uso del uniforme escolar institucional. Lo anterior es parte fundamental de la adecuación al contexto escolar y además ayudan a los estudiantes en la formación de hábitos personales. Por tanto, el uniforme es obligatorio para nuestro colegio, siendo un distintivo que genera y desarrolla el sentido de pertenencia.

Los estudiantes deben usar el uniforme oficial del colegio en todas las actividades escolares, tanto cotidianas como extra programáticas, salvo en las ocasiones que el establecimiento instruya lo contrario. Las prendas que constituyen el uniforme no pueden ser modificadas ni reemplazadas por otras que no cumplan los requisitos institucionales. Es deber de los padres, madres y/o apoderados supervisar el correcto uso del uniforme y el debido marcado de las prendas para su identificación.

El uso del uniforme tradicional o deportivo escolar es obligatorio dependiendo de los niveles, actividades y/o días que corresponda su uso, lo que se detalla a continuación.

1. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Uso de ropa limpia.
- Cara limpia sin maquillaje, afeitada (sin bigotes, barbilla, ni patillas).
- Manos limpias, uñas cortas, sin esmalte ni decoraciones de fantasía.
- Se permite el uso de un aro por oreja pegados al lóbulo o argollas pequeñas. No se permite el uso de expansiones, aros colgantes, piercing o parches para cubrirlos.
- Se permite el uso de un “puntito” (y no otro accesorio) en la nariz.
- Se permite el uso máximo de dos pulseras, un collar y un anillo.
- Pelo limpio, peinado, ordenado y/o tomado, sin teñidos de “mechas” y/o colores de fantasía, ni accesorios y/o cortes decorativos. Hombres pelo corto, ordenado y peinado, mujeres pueden usar el pelo largo, ordenado y peinado. Solo a partir de 7° séptimo básico, los hombres, pueden usar el pelo largo tomado en una cola a la base de la nuca.

2. DEL UNIFORME DE PLAY GROUP A 4° BÁSICO:

- Los estudiantes deben usar la indumentaria deportiva escolar **oficial del colegio**, formada por:
 - Pantalón oficial de buzo color azul marino.
 - Short o calzas.
 - Polera manga corta o larga.
 - Polerón.
 - Zapatillas.
 - Pólcar oficial del colegio.
 - Parca azul marino.

***Se permite el uso de botas de agua solo en días de lluvia.**

3. DEL UNIFORME DE 5° BÁSICO A IV MEDIO:

Opción 1:

- Pantalón de colegio gris.
- Calcetines negros, azul marino o gris sin diseño.
- Polera de piqué blanca oficial del colegio.
- Zapatos o zapatillas negras sin diseño.
- Polerón de algodón azul marino oficial del colegio.
- Polar azul marino oficial del colegio.
- Parca azul marino.
- Para clases de educación física y talleres deportivos se exigirá la indumentaria deportiva.

Opción 2:

- Falda azul marino de dos tablas.
- Calcetines azul marino.
- Polera de piqué blanca oficial del colegio.
- Zapatos o zapatillas negras sin diseño.
- Polerón de algodón azul marino oficial del colegio.
- Polar azul marino oficial del colegio.
- Parca azul marino.
- En época de invierno y/o de frío podrán usar pantys transparentes o pantys azul marino y/o pantalón azul marino.
- Para clases de educación física y talleres deportivos se exigirá la indumentaria deportiva.

***Se permite el uso de botas de agua solo en días de lluvia.**

4. INDUMENTARIA DEPORTIVA:

Se entiende por “indumentaria deportiva oficial” aquella que corresponde a la institucional:

- Pantalón oficial de buzo color azul marino.
- Pantalón oficial corto color azul marino.
- Short deportivo oficial del colegio.
- Polera oficial de color gris, manga corta o larga.
- Durante la clase de Educación Física se acepta el uso de calzas y/o shorts.
- En esta actividad se recomienda el uso de jockey para protegerse de los rayos UV.

Estudiantes de 5° básico a IV medio deberán asistir al colegio con su indumentariadeportiva el día que tengan clases de Educación Física y traer una polera (del uniforme deportivo) de recambio. No se aceptará cualquier otra polera que no sea la oficial, de lo contrario será una falta al reglamento.

No se solicitará volver a vestir el uniforme escolar tradicional durante ese día.

Se deberá respetar esta medida única y exclusivamente para los días que los alumnos tienen la asignatura de Educación Física o electivos del área deportiva.

Estudiantes que se presenten a clases de Educación Física sin su indumentaria deportiva o con prendas deportivas que no correspondan a la oficial del colegio y sin justificativo del apoderado, es considerado una falta leve, por lo que serán registrados libro de clases por el profesor de Educación Física, exigiéndoles además el cumplimiento de dicha norma para la siguiente clase.

Excepciones:

El colegio autoriza el uso de vestimenta distinta al uniforme escolar en jornadas específicas, reguladas al respecto, y expresamente señaladas e informadas oportunamente a la comunidad educativa, como por ejemplo:

Jeanstag:

- Actividad a la que el alumno asiste vistiendo jeans largo (sin hoyos ni roturas).
- La presentación personal debe ser sobria y decorosa.
- No se acepta el uso de calzas ni poleras cortas, ni poleras con “tiritas”, ni de tipo “musculosas”.

Uniforme scout:

- Con solicitud previa de su uso por parte del Jefe de Grupo y la respectiva autorización de la dirección del colegio.

Salidas pedagógicas:

- Salidas deportivas, jornadas y retiros de curso, recreativas, entre otras; la vestimenta será según se indique el comunicado respectivo.

Consideraciones:

- Cualquier cambio imprevisto en el uniforme escolar y/o en la presentación personal del alumno, por el motivo que fuere (lesión, pérdida del uniforme u otros) debe ser expuesto y solicitado por el apoderado a través de los canales oficiales de comunicación y ser autorizado expresamente por convivencia escolar de ciclo. En caso contrario, se seguirá exigiendo su cumplimiento y aplicando las medidas formativas y disciplinarias correspondientes, en conformidad al reglamento.
- De acuerdo con lo establecido en la normativa educacional vigente, no se puede impedir el ingreso a la sala clases o al Colegio o excluir a un estudiante de las actividades escolares y educativas por motivo de uniforme escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas que se puedan aplicar al alumno que no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento respecto al uso de uniforme escolar.

5. SITUACIONES PARTICULARES EN QUE SE EXIME O SE ADECÚA EL USO DEL UNIFORME O REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

- La Dirección del Colegio podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.